



El máximo Órgano de Gobierno del Instituto Tecnológico Superior de Puerto Peñasco, dentro de su **XLII Reunión Ordinaria**, de fecha 05 de diciembre de 2011, con fundamento en lo establecido en el Artículo 10, Fracción VI, de su Decreto de creación, a propuesta del Director General, en uso de su facultad contenida en la fracción V, del artículo 14, del mismo Decreto, ha tenido a bien analizar y votar la aprobación de las modificaciones y adiciones de su Reglamento de Becas, aprobado en sesión ordinaria número XXI, en el mes de noviembre del año 2006, de la siguiente manera:

1

REGLAMENTO DE BECAS DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE PUERTO PEÑASCO

CAPITULO I DISPOSICIONES GENERALES



ARTICULO 1º.- El Presente Reglamento establece la normatividad para el proceso de otorgamiento de becas al estudiantado del Instituto Tecnológico Superior de Puerto Peñasco.




ARTICULO 2º.- Para efectos del presente reglamento, se establecen las siguientes denominaciones:

I. Fondo: Fondo del Instituto Tecnológico Superior de Puerto Peñasco, que en su momento se constituya y se alimentará con recursos provenientes de las distintas fuentes que reciba el instituto, el cual deberá quedar plasmado en su presupuesto de egresos del ejercicio inmediato anterior, destinado a apoyar a los estudiantes mediante el otorgamiento de becas;

II. Beca: Apoyo económico otorgado a estudiantes que cumplan los requisitos establecidos en el presente reglamento;

III. Beca institucional: Apoyo consistente en exención parcial en el pago de inscripción o reinscripción, según sea el caso, de conformidad a las condiciones establecidas en el reglamento que nos ocupa, no pudiendo ser mayor su asignación al 20% (veinte) por ciento del total de la matrícula del semestre inmediato anterior, y



IV. Becario: Es el alumno  beneficiario con la beca.



